



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 9 1 8 - - - - -

( 1 9 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Idartes Rural»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» del Instituto Distrital de las Artes – Idartes con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta definición de perfiles jurados suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), María Antonia Pérez (Contratista Dirección General Arte para la Transformación Social), Elsa Botero (Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que el 17 de junio del 2019, se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria Beca Idartes Rural, el cual está conformado por: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), María Antonia Pérez Mejía (Contratista Dirección General Arte para la Transformación Social) y Diana Carolina Portela Bocanegra (Contratista Línea Estratégica Arte para la Transformación Social).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el Acta de selección de jurados a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 918 - - - - -

( 19 JUN 2019 )

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca Idartes Rural*»

| CONVOCATORIA              | ÁREA                                  | NÚMERO DE PROPUESTAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS              | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| <i>Beca Idartes Rural</i> | Interdisciplinar/<br>transdisciplinar | 11                   | 73                        | JAVIER ALFONSO DELGADILLO MOLANO | C.C. 79.163.677             | \$2.280.000              |
|                           |                                       | 11                   | 67                        | PAULA KAMILA GUERRERO GARCIA     | C.C. 1.020.713.228          | \$2.280.000              |
|                           |                                       | 11                   | 61                        | JOHANNA ANDREA MARTINEZ OSPINA   | C.C. 1.022.353.504          | \$2.280.000              |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

| No. CDP | FECHA      | CÓDIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO  | OBJETO  | VALOR        |
|---------|------------|-------------------------|---|---|--------------|
| 1159    | 23/01/2019 | 3-3-1-15-03-25-1017-157 | 157-Arte para la transformación social: Prácticas Artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad. | Pago Jurados PDE Línea Arte para la Transformación Social | \$58.000.000 |

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca Idartes Rural*, como se enuncia a continuación:

| CONVOCATORIA              | ÁREA                                  | NÚMERO DE PROPUESTAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS              | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| <i>Beca Idartes Rural</i> | Interdisciplinar/<br>transdisciplinar | 11                   | 73                        | JAVIER ALFONSO DELGADILLO MOLANO | C.C. 79.163.677             | \$2.280.000              |
|                           |                                       | 11                   | 67                        | PAULA KAMILA GUERRERO GARCIA     | C.C. 1.020.713.228          | \$2.280.000              |
|                           |                                       | 11                   | 61                        | JOHANNA ANDREA MARTINEZ OSPINA   | C.C. 1.022.353.504          | \$2.280.000              |

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 918 - - - -

( 19 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Idartes Rural»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria Beca Idartes Rural, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 19 JUN 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobación jurídica: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisión jurídica: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas Medina – Contratista Área Convocatorias